

por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso 1º, tipo 3 letra A, sito en c/ Logroño, nº 12 del barrio de Varea, Inscrito al tomo 1.792, folio 133, libro 819, finca 51256. Valorada en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 Pts.).
Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 10 de Abril de 1991.— La Secretaria.

Sentencia

IV.876

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 445/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 7 de Marzo de 1991.

El Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª Rosario Purón Picatoste en nombre y representación de Caudal Seguros, S.A. y defendido por el Letrado D. Alejandro Purón contra D. Luis Hierro Martínez y José María Tros de Ylarduya declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Luis Hierro Martínez y José María Tros de Ylarduya, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Caudal Seguros, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y siete (3.439.457 Pts.) de principal y más quinientas mil pesetas (500.000 Pts.) calculadas provisionalmente para sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a Luis Hierro Martínez y José Mª Tros de Ylarduya, expido el presente en Logroño, a 11 de Abril de 1991.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.823

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio ejecutivo nº 463/89, seguidos a instancia de Banco Central S.A. y contra Anibal García García y Mª Gloria Bazan Martínez, se notifica a éstos la mejora de embargo decretada sobre la parte proporcional que corresponda del suelo que perciba el demandado D. Anibal García García como trabajador de la empresa Drenaid de Madrid.

En Logroño, a 1 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.824

Dª María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 130/90 seguido en este Juzgado por robo, siendo denunciado Juan Carlos Miguel Orovio, se ha dictado con fecha de hoy, resolución en la que se convoca a las partes a la celebración de juicio oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de Junio a las 10 horas, advirtiendo a las partes que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Miguel Orovio, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 25 de marzo de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.825

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 427/89 a instancia de Europunto S.A. con domicilio en Logroño, Polígono de Cascajos, contra D. Tomás Múgica Sanchez con domicilio en Vergara (Guipúzcoa), C/ Alcabieta B, Establecimiento Mercantil C/ Artecalle nº 19, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 14 de Mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 7 de Junio a las diez horas y para la tercera el día 2 de Julio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y

los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán comparecer previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo: Renault -14 GTL, matrícula SS-2418-U, tasado en cien mil pesetas (100.000 ptas).

— Derechos de Traspaso y Arrendamiento: del local comercial sito en Vergara, calle Telésforo nº 2. Valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas).

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Logroño, a 4 de Abril de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.877

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el nº 14/91, se siguen actuaciones de Juicio Verbal de Desahucio, a instancia de Dª Cristina Saavedra Maestro, contra Dª Arminda de Campos Fernández, sobre resolución de arrendamiento de vivienda por falta de pago, en las que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente: "En Logroño, a 12 de Marzo de 1991.

El Ilmo. Sr. D. Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 4 de los de esta capital, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal civil, resolutorio de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por falta de pago de rentas, registrado al número 14/91, seguido, de una parte como demandante Doña Cristina Saavedra Maestro, representada por el Procurador D. Antonio Peche López, bajo la dirección del Letrado D. José Peche Echevarría, y de otra parte como demandada Doña Arminda de Campos Fernández, mayor de edad, vecina de Logroño, con domicilio en c/ Pepe Maguregui, 5, 3º.

FALLO: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de las actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el piso 3º, de la casa señalada con el nº 5 de la calle Pepe Maguregui de Logroño, existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de las rentas y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada, Doña Arminda de Campos Fernández; de la expresada finca, apercibiéndole, de que si no la desaloja dentro del plazo legal, poniéndola a la libre disposición de la actora Doña Cristina Saavedra Maestro, será lanzada de la misma y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas a la expresada demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Doña Arminda de Campos Fernández, en situación de rebeldía, expido el presente para su publicación en el B.O.R. y tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 9 de Abril de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.857

En autos de Juicio de Venta en subasta pública, que se siguen en éste juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra José Alberto Solano del Rincón y Esperanza Martínez García, bajo el número 298/90 por incumplimiento de obligación de deuda por 1.073.958 ptas. se ha dictado resolución en el día de hoy acordando remitir para su publicación edicto al B.O.P. para requerir a los demandados José Alberto Solano del Rincón y Esperanza Martínez García, en situación de rebeldía, para que dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, traigan a este procedimiento y juzgado de primera instancia número cuatro de Logroño, los títulos de propiedad de la finca objeto de la ejecución.

Y para que sirva de notificación a los demandados reseñados, extiendo el presente en Logroño, a 3 de abril de 1991.— La Secretaria.